

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de insercion.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Ramon Adame y Vacas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 25 de Agosto una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *Virgen del Cármen*, sita en el punto llamado Vallejo del Redondillo, término municipal de Serrada, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Norte con tierra de Inocente Garcia; Saliente de Víctor Gonzalez; Mediodía de Timoteo Sanz, y Poniente herederos de Juan Sanz, en tierras del comun.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto

de partida un árbol de saz, con cuyas guías, que se extienden por el suelo algunas, y á la distancia de dicho árbol como unos 20 metros con direccion al Norte, hay varios árboles bastante altos, desde el que se medirán con direccion al Norte 300 metros, y se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion al Saliente se medirán 150 metros, y se clavará la segunda; desde ésta con direccion al Mediodía 800 metros, y se fijará la tercera; desde ésta en direccion al Poniente se medirán 300 metros, y se fijará la cuarta; desde ésta en direccion al Norte 800 metros, y se fijará la quinta estaca; y desde ésta en direccion á la primera se medirán 150 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno

de provincia y en el pueblo de Serrada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Juan Garcia de Latorre, Secretario de la Tenencia Alcaldía del distrito de la Latina y Fiscal nombrado por el Excelentísimo Gobernador civil de la provincia para la instruccion de un expediente en juicio contradictorio sobre ingreso del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, Ilmo. Sr. Don Luis Ramirez Bascan, en la Orden civil de la Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes á probar

los humanitarios servicios prestados por dicho señor con ocasion de la instalacion de la Casa de Socorro del distrito del Hospital en el año de 1876, y como Presidente de la Comision municipal de Beneficencia desde el año de 1877, así como tambien en el incendio en la calle Aucha de los Mancebos en 1879, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para que las personas que quieran prestar declaracion en pro ó en contra de la exactitud de estos hechos puedan verificarlo en el término de 30 dias, concurriendo á esta Fiscalía, sita en la calle de los Santos, núm. 1, principal, y hora de once de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—
Juan Garcia de Latorre.—Por mandato del Sr. Fiscal, Carlos Gonzalez del Campo.

Administracion económica.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Agosto último, cuyo por menor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate PESETAS CÉNTS.	NOMBRE DEL REMATANTE.
3	Rústica	Clero	Alcorcon	119	D. Francisco de la Cámara.
6	Rústica	Idem	Colmenar de Oreja	64	D. Lucio Huestes.
9	Rústica	Idem	Alcorcon	800	D. Francisco Ponte.
13	Idem	Idem	Idem	76	D. Ignacio Via.
14	Idem	Idem	Idem	27	D. Francisco de la Cámara.
15	Idem	Idem	Idem	510	D. Francisco Pontes.
17	Idem	Idem	Idem	183	D. Pedro Montero.
45	Idem	Idem	Idem	500	D. Ignacio Via.
51	Idem	Idem	Idem	110	El mismo.
279	Idem	Idem	Valdaracete	40	D. Antonio Mayorga.
281	Idem	Idem	Idem	100	El mismo.
286	Idem	Idem	Idem	200	El mismo.
287	Idem	Idem	Idem	40	El mismo.
292	Idem	Idem	Idem	140	El mismo.
300	Idem	Idem	Idem	802	El mismo.
1.536	Idem	Idem	Torres	45	D. Francisco del Amo.
2.158	Idem	Idem	Idem	55	El mismo.
12.058	Idem	Propios	Becerril	8.000	D. Pascual Alcazar.
12.060	Idem	Idem	Idem	4.000	El mismo.
12.061	Idem	Idem	Idem	2.600	D. Nicolás Montalvo.
Adjudicaciones de provincias.					
838	Rústica	Clero	Quintanilla de Urz (Zamora)	12.200	D. Fernando Romero.
839	Idem	Idem	Idem	14.400	El mismo.
840	Idem	Idem	Idem	10.000	El mismo.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 del mes de Setiembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquin Reche.....	Madrid.....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	502'70
D. Antonio Garcia Rizo.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Estado.	8.200'24
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	6.129'97
D. Manuel Frutos.....	San Sebastian.....	Idem.....	San Sebastian.....	Clero.	25'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	27
D. Pio Olivares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	25
D. José Gil.....	Brunete.....	Idem.....	Brunete.....	Idem.	46'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	21'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	28'87

Madrid 17 de Setiembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.**Alcobendas.**

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y previo acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el domingo 24 del próximo mes de Octubre tendrá lugar en las casas consistoriales de la misma, á las doce de la mañana, el remate en pública licitacion por pujas abiertas de la roza de leñas de encina y roble del primer tranzon del monte de Valdelatas, de estos Propios, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas y Setiembre 16 de 1880.—El Alcalde constitucional, Donato Vazquez.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, saca á pública subasta para su arrendamiento el aprovechamiento y disfrute de los pastos de invierno del monte de Valdelatas, de estos Propios, desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1881, para 250 cabezas de ganado lanar; estando señalado para su remate el día 24 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 16 de Setiembre 1880.—El Alcalde constitucional, Donato Vazquez.

Arganda.

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos Propios, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas; y la corta y roza de las leñas del segundo tranzon de la misma dehesa, titulado Majada de los Cabritos, con sujecion al reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas constarán de un solo remate, que tendrá lugar el día 30 de

Octubre próximo, en las casas consistoriales de la misma, á las doce en punto de su mañana.

Arganda 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Arroyomolinos.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno del Prado boyal de esta villa para 200 cabezas lanares y tipo de 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 24 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto.

Arroyomolinos 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Jerónimo Martin.

Cenicientos.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y cuyo aprovechamiento empezará el día en que se obtenga la aprobacion del remate y terminará el 31 de Marzo de 1881.

Igualmente se arriendan los pastos del monte denominado Alberca y Alberquilla, de estos Propios, para su disfrute con 60 cabezas de ganado vacuno, por todo el año forestal que se cuenta desde 1.º de Noviembre próximo venidero á 30 de Setiembre de 1881, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las subastas tendrán lugar el día 20 de Octubre próximo, y hora de once á doce los primeros y de doce á una los segundos, en la sala de sesiones destinada al efecto y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamado licitadores.

Cenicientos 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Leon Fermosel.

Colmenar del Arroyo.

Con la competente superior autorizacion se subastan los pastos de invierno de la dehesa de Naval Moral, de esta jurisdiccion, para 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 1.000 pesetas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya subasta tendrá efecto el día 22 del próximo venidero Octubre, á las doce de su día, en la casa de Ayuntamiento de esta villa.

Colmenar del Arroyo 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Benito Blasco.

Coslada.

Con superior autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de invierno del prado Ejido, de este pueblo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 24 de Octubre próximo, á las once de su mañana.

Coslada 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Fresnedillas.

Con la competente autorizacion se arriendan los pastos de invierno del monte Pinar de esta villa, para 150 reses lanares y bajo el tipo de 150 pesetas; para cuya subasta esta señalado el día 24 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamado licitadores.

Fresnedillas Setiembre 16 de 1880.—El Alcalde constitucional, Marcelo Alvarez.

Con la competente autorizacion se subastan 200 pinos del monte Pinar de esta villa, bajo la cantidad de 1.710 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamado licitadores.

Fresnedillas Setiembre 16 de 1880.—El Alcalde constitucional, Marcelo Alvarez.

Guadalix.

Con superior autorizacion se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa Quejigal de esta villa por todo el año forestal de 1880-81, por el tipo y bajo las condiciones que consigna el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion y lo estará en el acto del remate, el cual tendrá efecto en esta casa consistorial el día 20 de Octubre inmediato, á las doce de su mañana.

Guadalix 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Eusebio Revilla.

Las Rozas.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública licitacion los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta poblacion, titulada de Navalcarbon, para 800 cabezas lanares, por el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este referido Ayuntamiento á los 30 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce en punto de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este precitado Ayuntamiento.

Las Rozas 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Pelayos.

Con la competente autorizacion de la Superioridad se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte de estos propios titulado La Enfermería, para 100 cabezas de ganado lanar, por la temporada que media desde el 1.º de Noviembre próximo al 31 de Marzo de 1881, bajo el tipo de 250 pesetas.

El acto tendrá lugar en estas casas consistoriales á los 30 días de insertarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pelayos 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Tomás Martin.

Pozuelo de Alarcón.

Con autorizacion competente se convocan licitadores al arriendo de pastos de los prados de esta villa, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta el precio de 700 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en el día 20 de Octubre próximo, desde la hora de las doce.

Pozuelo de Alarcón 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.

Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar el aprovechamiento de los pastos de las fincas que se dirán, bajo el tipo, clase y número de ganados y duracion del arriendo como sigue:

Cerro de Robledillo, para 80 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo, y tipo de 80 pesetas.

Almenara, para 500 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo, y tipo de 625 pesetas.

El mismo, para 100 reses vacunas, desde 1.º de Mayo á fin de Setiembre, y tipo de 400 pesetas.

Monte Agudillo, para 800 cabezas cabrío, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo, y tipo de 2.000 pesetas.

El mismo para 100 reses vacunas, desde 1.º de Mayo á fin de Junio, y tipo de 300 pesetas.

Dehesa de Fuente Anguila, para 800 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo, y tipo 2.000 pesetas.

Las demás condiciones constarán en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que se entere el que guste.

La subasta de dichos pastos tendrá lugar el 24 de Octubre próximo, de una á dos de su tarde, en la sala de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que preside, saca á pública subasta la corta de 300 pinos del monte Agudillo y sitios de la Madroñera y Prado Montañó, de estos Propios, el día 24 de Octubre próximo, de once á doce de su día, en la sala consistorial, bajo el tipo de 2.101 pesetas en que han sido tasados los árboles.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría para que se entere el que guste.

Robledo de Chavela, 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á subasta 360 pinos en el sitio de Canto Redondo, de esta jurisdicción, tasados en 2.348 pesetas; estando señalado para su remate á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 16 de Setiembre de 1880.—Juan P. García Lopez.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se anuncian á la subasta las leñas sollamadas de chaparra en el sitio de la dehesa de Cabildo, ó sea Cerro de San Estéban, graduadas en 232 estéreos y valuadas en 790 pesetas; estando señalado para su remate á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Setiembre de 1880.—Juan P. García Lopez.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se anuncian á la subasta las leñas de chaparra sollamadas en el sitio de las

Cabreras, de esta jurisdicción, graduadas en 15 estéreos y valuadas en 20 pesetas, estando señalado para su remate á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la sala consistorial de esta villa, dando principio á las doce de su mañana, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Juan P. García.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se anuncian á la subasta las leñas de chaparra sollamadas en el sitio de Valmoscoso, de esta jurisdicción, graduadas en 20 estéreos y valuadas en 40 pesetas; estando señalado para su remate á los 30 días de inserto en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Setiembre de 1880.—Juan P. García Lopez.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se anuncian á la subasta las leñas de chaparra del tranzon de la Umbría del Colmenar del monte de Navapozas y Fuenfría, de esta jurisdicción, graduadas en 875 estéreos y valoradas en 1.750 pesetas; estando señalado para su remate á los 30 días de inserto en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Setiembre de 1880.—Juan P. García Lopez.

Santa María de la Alameda.

El día 24 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.500 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, la subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Fuente Lámparas, propia de este pueblo, para su aprovechamiento con 1.000 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1881.

Santa María de la Alameda 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Máximo Soriano.

Torrelaguna.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo de 365 pesetas anuales.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de 15 días, á contar desde hoy.

Torrelaguna 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Víctor Estéban.

Valdemorillo.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento que preside, arrienda en pública licitación los pastos de invierno de la mitad de la Dehesa boyal de esta villa de la parte del Sur, para 800 cabezas de ganado lanar y por el tipo de 1.750 pesetas en que han sido estimados porcial-

mente, bajo el pliego de condiciones facultativas que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal.

Para su remate ha señalado el día 25 de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta población.

Lo que se anuncia al público para el que guste tomar parte en la subasta.

Valdemorillo 17 Setiembre de 1880.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

El Ayuntamiento que preside, competentemente autorizado, arrienda en pública subasta los pastos de invierno de la mitad de la Dehesa boyal de esta villa de la parte del Norte, para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.750 pesetas en que han sido estimados y pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

El remate tendrá lugar el día 25 de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta población.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 17 de Setiembre 1880.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Previa la competente autorización superior, el Ayuntamiento, con cuya presidencia me honro, enajena en pública subasta 1.320 estéreos de leña de retama, jara, tomillo y fresno de la Dehesa boyal de esta villa, cuyos límites son Arroyo de la derecha, lindante al Norte con pared de que se halla cercada; Este carretera del Escorial; Sur con la tapia, y Oeste con el arroyo de los Fresnos, bajo el tipo de 1.200 pesetas en que han sido tasados y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal. El remate tendrá lugar el día 25 de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, con las formalidades legales.

Lo que se hace público para el que quiera interesarse en la licitación.

Valdemorillo 17 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villamanta.

Con la competente autorización superior se rematan en pública licitación los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 800 pesetas, desde el día 1.º de Noviembre del corriente año hasta el día 31 de Marzo de 1881.

El remate tendrá lugar en estas casas consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al transcurrir los 30 de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ayuntamiento que preside y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villamanta 16 Setiembre de 1880.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Villanueva del Pardillo.

Pastos.—Se arriendan los de la Dehesa boyal de esta villa, cuya subasta se verificará en la casa consistorial de esta villa el día 28 del próximo mes de Octubre, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, cuyas condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo 18 Setiembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Eusebio Martín.

Villar del Olmo.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para subastar los pastos de invierno de las dehesas Almunia y Pedriza, de estos Propios, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la subasta se verificará en esta casa consistorial el día 22 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas cada dehesa, teniendo derecho el rematante á disfrutar dichos pastos con 100 cabezas lanares cada una de las referidas dehesas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta.

Villar del Olmo 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Regino Blanco.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, José Mur.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Adolfo Manduit Corry, Teniente graduado, Alférez de caballería, Portaestandarte del segundo batallón, regimiento montado de Ingenieros, y Juez fiscal encargado de la formación del inventario de los efectos dejados al morir abintestado el día 19 de Marzo de 1880, por el maestro armero que fué de este batallón D. José Garay Mendía, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los que se crean con derecho á la sucesión del expresado maestro armero José Garay Mendía, señalándoles el cuartel de San Gil de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto; y de no presentarse se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Madrid 10 de Setiembre de 1880.—Adolfo Manduit.

D. José Ventura Roca de Togores, Fiscal del primer regimiento montado de Artillería, Capitan, Teniente de la segunda batería del mismo.

Habiéndose ausentado de este regimiento el artillero segundo de la primera batería Miguel Puig y Trave, á quien estoy procesando por los delitos de primera deserción, hurto de 100 pesetas al sargento primero de su batería y presunto autor de hurto de 500 pesetas al Capitan de la misma, á quien servía de asistente; por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al citado Miguel Puig y Trave, para que dentro del término de 30 días se presente en el cuartel de San Gil de esta plaza á dar sus descargos; pues de no hacerlo dentro de dicho plazo, que empieza á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, será sentenciado en rebeldía.

Madrid 11 de Setiembre de 1880.—Ventura Roca de Togores.—Por su mandado, Roman Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Nicolás Cortés, empleado que fué en la Sección de Certificados del Correo Central, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en la causa criminal que en el mismo se sigue por fractura de un pliego certificado dirigido desde Boulogne á Mr. Lannage, en Gibraltar; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = El actuario, José Escribano.

En los autos sobre tercería de dominio pendientes en este Juzgado y mi Escribanía á instancia de «Olías é hijos» contra «Laporte, Clote y compañía» y otros, sobre que se declare á favor de aquellos la propiedad de 337 rollos de papel pintado, se ha acordado en providencia de este día hacer á los citados «Laporte, Clote y compañía» por término de cinco días, el segundo llamamiento que previene el artículo 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo fin se expide el presente.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Alvarez.—El Escribano, Lino Gutierrez.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital

Por el presente edicto se cita á Doña Adela Alegre y á los demás inquilinos que el día 26 de Junio último habitaban en las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Arenal y tenían las buhardillas que en referido día se incendiaron, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á las doce y media de la tarde, con el fin de ampliarles la declaración á los que declararon en la causa que con motivo del fuego se formó, y para que declaren los que hasta la fecha no lo han hecho y se ignoran sus domicilios; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término prefijado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en causa criminal por el delito de tentativa de robo, se cita y llama por medio del presente y término de 10 días á Estéban Guillen, que según aparece habitaba en el año de 1878 en la calle del Gobernador, número 8, cuarto tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Senen Canido.—Por el actuario García Fernandez, Antolin Valdés.

Hospicio.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á

9 de Julio de 1880, el Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto este incidente, promovido por D. Luis Courchinoux, y en su nombre el Procurador Don Manuel Aguilar, en solicitud de que se le concedan los beneficios de la pobreza legal, tanto en el incidente que al propio fin y para litigar con el mismo tenía promovido D. Rosendo Iglesias, como padre de su hijo D. Juan, é igualmente en la demanda que se proponía entablar el D. Rosendo.

1.º Resultando que de la pretension formulada por el expresado D. Luis Courchinoux se confirió traslado al D. Rosendo Iglesias y Sr. Promotor fiscal, siendo declarado por contestado con respecto al primero, entendiéndose por su rebeldía toda la sustanciacion con los estrados del Juzgado, y oponiéndose el Sr. Promotor fiscal á la declaración de pobreza que se pretendía:

2.º Resultando que recibido el incidente á prueba declaran dos testigos constarles que el D. Luis no poseía bienes ni rentas de ninguna especie, viviendo con su padre D. Bautista que le mantenía, y ocupándose sólo en lo que éste le ordenaba:

3.º Resultando que á excitacion del Sr. Promotor fiscal se acreditó con documento fehaciente la mayoría de edad del D. Luis para comprobar su personalidad jurídica, y que asimismo se ha traído informe del Jefe de la Administracion económica de la provincia, por el que consta que el repetido D. Luis no es contribuyente al Tesoro por ningun concepto:

1.º Considerando que D. Luis Courchinoux ha acreditado cumplidamente hallarse comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el art. 82 de la ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo por lo tanto gozar de los beneficios que dispensa el art. 181 de la misma ley:

Vistos los expresados artículos y los demás del título 5.º, parte 1.ª de la expresada ley;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á D. Luis Courchinoux, concediéndole el derecho para obtener los beneficios que á los de su clase dispensa la ley en la reclamacion que contra el mismo produzca D. Rosendo Iglesias, á nombre de su hijo D. Juan, y sus incidencias, la cual ha dado origen al presente incidente, todo sin perjuicio de la obligacion del pago y reintegro que establecen los 199 y 200 de la repetida ley.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber á las partes y estrados, publicándose en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Longué.

Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando á audiencia pública en Madrid á 10 de Julio de 1880.—Venancio Perez.

La sentencia y publicacion que quedan expresados concuerdan con sus originales obrantes en los autos á que la primera se refiere, obrantes en mi Escribanía.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Madrid á 12 de Julio de 1880.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en autos ejecutivos promovidos á instancia de Don Juan Suarez Fernandez contra D. José García Cachena y Jaquete sobre pago de pesetas, é ignorándose el domicilio y paradero del último, por el presente se le cita en forma de remate, en conformidad á lo dispuesto en el art. 959 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que dentro de los tres días siguientes á la presente citacion pueda oponerse á la ejecucion despachada; bajo apercibimiento que de no hacerlo se traerán los autos á la vista para dictar sentencia de remate con citacion sólo de la parte actora.

Madrid 10 de Setiembre de 1880.—V.º B.º = Galicia.—El actuario, por Aguilar, Fernando Beltran y Aguado.

12

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Cesiones y edificios.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 25 de Julio último que se proceda á otra nueva subasta para contratar el derribo del edificio que fué Escuela de Veterinaria en esta Corte, con las rebajas hechas en el presupuesto reformado anteriormente, se hace saber al público por medio del presente anuncio que dicha subasta se celebrará en esta Direccion general el día 22 de Octubre próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que en la portería de la misma se hallará de manifiesto desde hoy todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde.

El aprovechamiento de toda clase de materiales está fijado en 38.662 pesetas; el coste de las obras para el derribo, incluso el importe de los honorarios del Arquitecto, en 14.629 pesetas y 93 céntimos, y en 24.032 pesetas y 7 céntimos el tipo mínimo de la cantidad que ha de entregarse á la Hacienda para el remate.

Para tomar parte en la subasta son requisitos indispensables presentar carta de pago que acredite haberse constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.403 pesetas 20 céntimos, en metálico ó en valores públicos, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y que las proposiciones se hallen redactadas segun el siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., empadronado en..., segun la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de..., y del pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por la Superioridad para contratar el derribo de la casa núm. 13 de la Carrera de San Francisco, sita en esta Corte, se compromete á practicar este servicio con estricta sujecion á dicho pliego, entregando á la Hacienda la cantidad de.... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próxi-

mo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de hierro del puente de la Portilla sobre el Nalon, carretera de Rivadesella á Canero, por su presupuesto de contrata de 810.017 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 45.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de hierro del puente de la Portilla sobre el Nalon, carretera de Rivadesella á Canero, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Seccion 1.ª—Negociado 3.º—Derechos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la instruccion de 27 de Abril de 1875, esta Direccion general ha acordado citar por el presente anuncio á las parientes de D. Pascual Milano, que fundó el Hospital de San Pedro y San Pablo en la villa de Arganda de esta provincia, con objeto de que expongan lo que crean conveniente á su derecho acerca de la clasificacion de dicho establecimiento, á cuyo efecto estará de manifiesto en estas oficinas el oportuno expediente durante el plazo de 15 días.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—El Director general interino, G. Cruzada.